

BOLETIN



OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 11 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 621

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

La Dirección general de la Deuda pública, autorizada por Real orden de 12 de Febrero último, ha tenido á bien disponer que desde el quince del corriente mes hasta fin de Mayo inmediato, se reciban en la Delegación de Hacienda de esta provincia, los cupones de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y 2 por 100 amortizable exterior, correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril próximo, y sin limitación de tiempo las Inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Para la debida regularidad de este servicio, se ha dispuesto que la presentación de cupones se verifique con una sola factura, de la que se entregará al interesado como resguardo el resumen talonario que las mismas contienen, el cual será satisfecho al portador por las Oficinas del Banco de España, en esta capital.

Que la de las Inscripciones se haga con dos carpetas, una de las cuales ó sea la que carece de talón

quedará con las citadas Inscripciones en la Intervención de Hacienda para devolverlas al interesado después de cubiertos los cajines correspondientes y declarados bastantes los documentos de personalidad del presentador, quien suscribirá las facturas al recoger las Inscripciones el oportuno *recibi*, entregándole el resguardo talonario que contiene la otra factura, para que por el le sea satisfecho su importe por las Oficinas del Banco antes expresado.

Y por último, que á todas las facturas tanto de cupones como Inscripciones que lleguen ó exceden de cincuenta pesetas, tengan adherido un sello móvil de á diez céntimos, sin el cual no serán admitidas por estas Oficinas.

Tarragona 12 de Marzo de 1889.
—Cenón del Alisal.

EXTRACTO de los acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de la ciudad de GANDESA durante el mes de Febrero de 1889.

Día 3.—Sesión ordinaria.—Se toman los acuerdos siguientes.—1.º Con arreglo á lo que disponen los artículos 40 y siguientes del reglamento general para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, se han designado á los Concejales D. Antonio Fontanet, D. Bautista Soldrá, D. Domingo Figueras y Don Tomás Suñé, para formar parte de la comisión especial de evaluación de la riqueza, y para el nombramiento de los cuatro contribuyentes que deben completar dicha comisión, se acordó remitir al señor Administrador de la Subalterna de Hacienda la propuesta correspondiente.—2.º Se autoriza á D. Leoncio Montañés, Agente de Negocios, vecino de Tarragona,

para que pueda percibir y cobrar en nombre de esta Corporación, los intereses de las láminas ó inscripciones intransferibles que la misma posee.—3.º Se acuerda solicitar del Sr. Ingeniero Jefe de montes de este distrito los aprovechamientos que se consideran necesarios en el próximo año forestal de 1889-90.—4.º Se nombra á los Concejales D. Tomás Suñé y D. Antonio Fontanet, para asistir á la discusión del presupuesto carcelario del partido para 1889-90, autorizándoles para que en nombre del Ayuntamiento aprueben dicho documento.—5.º Se aprueba el extracto de los acuerdos celebrados en Enero último y se acuerda que se publiquen en el *Boletín oficial* de la provincia.

Día 9.—Extraordinaria.—Se cierra definitivamente el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de este año.

Día 10.—Ordinaria.—Se practica la clasificación y declaración de soldados.

Día 17.—Se dá cuenta de una instancia presentada por los vecinos de esta ciudad José Lliveria y Sabaté y Joaquín Jornet Orient, en la que se reclama al Ayuntamiento que les expropie y pague la indemnización de una nueva calle que se ha señalado en la finca de su propiedad llamada «Senia». Se acuerda pasar dicha solicitud al Abogado asesor de este Ayuntamiento para que informe al mismo lo que en derecho proceda. Se aprueba en esta sesión las cuentas presentadas por los herreros Mariano Oriol y José Lluís, y se acuerda se paguen las 160 pesetas que importan.

Día 24.—Se toman los acuerdos siguientes.—1.º Que se conteste al Sr. Teniente Fiscal de la Guardia civil residente en Uldecona, manifestándole que este Ayuntamiento

no puede pagar el alquiler de la Casa-cuartel de dicha fuerza en este punto, porque este Municipio se halla apurado para atender á los considerables gastos que pesan sobre el presupuesto.—2.º Se concede al pobre de solemnidad José Cubells y Vidal, una limosna de 26 pesetas 67 céntimos que necesita para ingresar en la Casa de las Hermanitas de los pobres de Tortosa.—3.º Se autoriza á D. Salvador Puvill y Sastre, veterinario, para que inspeccione el pescado que se vende en esta ciudad.—4.º Se acuerda prevenir á D. Calixto Pallarés que deje pasar por su finca llamada «Freginal», y por el extremo que linda con Miguel Miralles las aguas sobrantes de la fuente nueva.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria del día de hoy.

Gandesa 3 de Marzo de 1889.—El Alcalde presidente, Bautista Fontanet.—P. A. D. A.—El Secretario, Jaime Sabaté.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 622

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico: Que por el señor Juez de este partido se ha mandado expedir y publicar el siguiente edicto:

«Don Vicente Aubán y Pérez de Montagudo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.—En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, en méritos del juicio ejecutivo promovido por Don Juan Socías Calbó, vecino de esta ciudad, contra Don Juan Nebot y Vall, como curador de los menores José, María y Margarita Nebot y Sas, se

saca á pública subasta por término de veinte días, las fincas siguientes:—Una pieza de tierra llamada «Bauma», sita en el término de Porrera y partida dels «Aubaguets», de cabida siete jornales treinta y ocho céntimos, equivalentes á cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas y noventa y ocho centiáreas, plantada de viña en su mayor parte, avellanos, olivos é higueras y parte yermo; que linda á Oriente con José Viñes y Jaime Valls, á Mediodía con Juan Crusat y Jaime Giol, á Poniente con el camino de Falset, al Norte con el barranco de «Torrendellá»; valorada en seis mil trescientas cuarenta y dos pesetas.—Otra pieza de tierra en el propio término y partido dels «Aubaguets», llamada vulgarmente «Horta y Clot», que la divide un camino llamado «Camí del Horta á Falset», de cabida cinco jornales treinta céntimos, equivalentes á tres hectáreas veinte y dos áreas cuarenta y cinco centiáreas, plantada de viña en su mayor parte, avellanos, almendros é higueras y con parte regadío; que linda al Oeste con Juan Peyré, al Mediodía con el barranco llamado «Torrendellá», á Poniente con el río Cortiella y al Norte con José Pellicer y Juan Vall; valorada en siete mil quinientas ochenta y seis pesetas.—Una casa sita en Porrera, calle del Abravadero, cuyos bajos formaban antes parte de otra casa situada en la calle del Portal, rotulada con el número doce, y que hoy día forma la cubierta de dicha casita el terrado de esta última; linda por la derecha con José Esteba, á la izquierda con Ramón Aguiló y Antonio Grau y detrás con la susodicha casa, de extensión cuarenta y dos metros setenta y cinco centímetros; valorada en dos mil pesetas.—El remate tendrá lugar el día quince de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose ade-

más que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.—Dado en Tarragona á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Vicente Aubán.—Ante mí, Enrique Andreu.»
 Concuerda con su original. Y para que conste libro y firmo en Tarragona á nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, Aubán.

Núm. 623,

Don Francisco Sanlloriente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa y partido de Vendrell.

Por el presente en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia, emanantes del juicio declarativo de mayor cuantía promovido por Don Eulogio de Jesús, Doña Magdalena Vallvé, y Doña Marcela Rodón contra Don José Martí y Badia, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas embargadas al Don José Martí y Badia, cuya descripción y valoración pericial es como sigue, situada en Salomó:

Una casa señalada de número siete, situada en la plaza de la Pelota del expresado pueblo, formando dos cuerpos de edificio, de los cuales el uno ó sea la casa habitación ocupa la superficie de ciento cuarenta y un metros y un centímetros cuadrados, compuesta de planta baja, un piso y azotea, con dos lagares, bodega y cisterna y el otro que en su mitad es un cobertizo en el que hay instalado un molino, prensa llamada vulgarmente de Lliura y demás accesorios para la fabricación del aceite, y de la otra mitad los bajos están destinados á bodega con un piso encima y ocupa la extensión de noventa y un metros sesenta y dos centímetros, ó sea en junto doscientos treinta y dos metros sesenta y tres centímetros, linda á la derecha ó sea al Sud con Don Miguel Creus, á la izquierda ó sea al Norte con la plaza Mayor, á la espalda ó sea á Poniente con la calle de la Fuente y enfrente ó sea á Oriente con la citada plaza de la Pelota. Dicha finca, si bien se halla muy bien situada no está en muy buen estado, por cuya circunstancia la justiprecia en la cantidad de cinco mil cuatrocientas pesetas.....5.400 ptas.

Una pieza de tierra viña, campa, algarrobos y olivos, monte bajo y garriga, sita en el expresado término de Salomó y partida «Felip y Alsiná», de cabida noventa y nueve jornales quince céntimos, equivalentes á sesenta hectáreas treinta y dos áreas y veinte ocho centímetros cuadra-

dos, toda ella cedida á parcería con la obligación de que los parceros han de entregar al dueño el tercio de los frutos á excepción de alguno que ha de dar la mitad de las algarrobos. Esta finca es parte de otra que era de cabida ciento sesenta y cuatro jornales y ha quedado dividida en dos partes desiguales por haber vendido el dueño la restante, y linda la mayor al Norte con el camino Molnian, al Sud con el camino Rónach, al Este con Juan Mateu y al Oeste con Carmen Martí y Badia y la otra al Norte con Miguel Solé Ferrán, al Sud con José Tutusaus Domech, al Este con Antonio Fortuny y Fortuny y al Oeste con el río Gayá. Esta finca se halla situada á un kilómetro de distancia de la población, y el terreno destinado á cultivo se halla en buen estado á pesar de ser en pequeña cantidad, puesto que la inmensa mayoría de su extensión es garriga y por esta circunstancia la justiprecia en la cantidad de veinte y cinco mil seiscientas pesetas... 25.600 ptas.

Un huerto sito en la calle del Sitjar de dicho pueblo, circuido de paredes, de cabida doce céntimos estadísticos, equivalentes á siete áreas treinta centiáreas con una noria, lavadero y depósito de agua; linda al Norte con Juan Recasens, al Sud con José Tutusaus, al Este con Pedro Recasens y al Oeste con la misma calle. Atendida su situación y clase de terreno lo justiprecia en la cantidad de dos mil trescientas pesetas.....2.300 ptas.

Otra pieza de tierra llamada la «Sinia», viña campa con algunos algarrobos, dentro de la cual hay un pajar, redil y corral, situada cerca del expresado pueblo de Salomó, de cabida dos jornales cuarenta y siete céntimos, equivalentes á una hectárea cuarenta áreas y veinte y siete centiáreas; que linda al Norte con Pedro Recasens, al Sud con el camino de Catllar, al Este con el torrente y al Oeste con los herederos de José Rovira. Dicha finca la justiprecia en la cantidad de cinco mil doscientas pesetas.....5.200 ptas.

Es de advertir, que en el huerto descrito en tercer lugar hay agua abundante, la cual, desde la noria, se conduce á la casa por medio de una tubería de plomo y desde ésta á la pieza de tierra llamada la «Sinia», cuya circunstancia se ha tenido en cuenta para verificar la valoración.

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la valoración de cada una de las fincas. Los que quieran tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por

ciento del importe del avaluo de cada una de las fincas, por las cuales quieran ofrecer postura. Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía.

Se señala para el remate el día diez del próximo mes de Abril, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Vendrell á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Francisco Sanlloriente.—Ante mí, Antonio Pujolar.

Núm. 624

Don Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III y Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Bautista Rafels Miguel (a) Tomaguero, natural y vecino de Benicarló, hijo de Lorenzo y Antonia, casado, de sesenta y tres años de edad, jornalero del campo, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, á fin de ingresar en las cárceles del mismo para sufrir treinta días de arresto mayor en sustitución de las ciento cincuenta pesetas de multa que le fueron impuestas en la causa sobre tentativa de hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, para que desde luego procedan á la busca y captura de dicho Bautista Rafels, y en caso de ser habido sea puesto y conducido á las cárceles de esta ciudad con las seguridades necesarias.

Dado en Vinaroz á once de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve.—Manuel García.—Por mandato de S. S., Sebastián Guarch Molins.

Núm. 625

REGIMIENTO LANCEROS DE BORBÓN

4.º DE CABALLERÍA

Debiendo venderse en pública licitación el día 17 del presente mes, á las diez de su mañana, en el cuartel que ocupa este Regimiento, 24 caballos de desecho, se anuncia al público para que puedan asistir á dicho acto las personas que lo deseen.

Reus 7 de Marzo de 1889.—El Comandante mayor, Manuel Rodríguez.